Ximenez Perez Ess.no sobre otros asuntos
y cobranza de creditos de esta Villa, y sus
Propios, y en razon del recobro de res-
tituciones de residencias enunciadas en
dha orden, y en su consequencia el dho
Joseph Ximenez exiva como tal Ess.no
de este Numero, y comision tettada los
referidos autos para que el preunte
saque dho tanto con su intervencion
pena de apremio, y por este assi lo
probeyó mandó, y firmó su merd. y
que fecho se le entregue para providen-
ciar en vista como le está mandado
de que doy fee = sobrep.tos = en que = valgan =

Lic.do Gn. Man.l Luis Calad.a
Ladron de Guev.a

Ante mi

Bartholome Ximenez de
Notal

Testim.o Yo el dho Bartholome Ximenez
de Notal Ess.no del Rey Nro Señor
pp.do en todos sus dominios del Numero
y Ayuntam.to de esta Villa de Jumilla, Terti-
fico doy fee, y verdadero testimonio a los
Señores que el preunte vieren como en
obedecim.to del auto que antecede por Jo-
seph Ximenez Perez Ess.no de este Numero, y
con su assistencia se me exivieron una pieza
de autos cuya cabeza y carta tettada en
dho auto a la letra, es como se sigue =